



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandantes:	Doris Yaneth Cagua Sánchez
Demandado:	Cristian Javier Amórtegui Cagua y otros
Radicación:	2019-00511
Asunto:	Vencido el término del emplazamiento
Decisión:	Designa curador

Teniendo en cuenta que ya se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados de CLEMENTE AMÓRTEGUI DÍAZ (Q.E.P.D.), y para continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curadora ad-Litem de los herederos indeterminados de CLEMENTE AMÓRTEGUI DÍAZ (Q.E.P.D.) a la abogada **DIANA MARCELA BOLÍVAR FANDIÑO**.

SEGUNDO. COMUNICAR la anterior designación a la referida profesional, por el medio más expedito.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta la curadora para emitir pronunciamiento frente al escrito introductorio.

CUARTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 054 hoy, **21 de julio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA